DO 6577

Bogotá D. C., 16 de febrero de 2021

Ingeniera
ERIKA MILENA GOMEZ ACONCHA
Gestora de Proyectos
Transversal 76 No. 130-48 Interior 7 Apto 401
3005706128
egomez@invias.gov.co
Bogotá

Asunto: Designación Gestor Técnico de Proyecto

Respetada Ingeniera Erika Milena,

De manera atenta y en virtud de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No 7168 del 31 de diciembre de 2019 "*por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos 08130 de 2018 del 31 de diciembre de 2018, 00359 del 30 de enero de 2019 y 6031 del 07 de noviembre de 2019*." y de acuerdo con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 291 de 2021, se le designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO para los contratos y/o convenios de inversión en ejecución a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, según se relaciona a continuación:

1. Convenio Interadministrativo No. 593 de 2020 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*." Municipio de Valledupar-Cesar identificado con NIT No 800.098.911-8.

2. Convenio Interadministrativo No. 626 2020 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN DIEGO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."* Municipio de San Diego - Cesar identificado con NIT No 800.096.623-2.

3.Contrato de Interventoría No. 891 de 2020, suscrito con el CONSORCIO OMEGA 019 con NIT. 901.386.181-1, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,*

DO 6577

FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL".

Lo anterior, de conformidad con las obligaciones pactadas en su Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 291 de 2021. Además, deberá cumplir con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del Instituto adoptado mediante Resolución No. 1676 de 2015, el Manual de Interventoría vigente de la entidad, las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

En este sentido, las obligaciones deberán ser cumplidas hasta el vencimiento del plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 291 de 2021, fecha en la cual deberá realizar la entrega al Supervisor, de todos los documentos e informe final correspondiente de los proyectos gestionados.

Cordial saludo,



Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director Operativo

Proyecto: MARCELA MEJIA

Reviso: JOSE GUILLERMO VILLATE
MANUEL RICARDO MESA
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
HILDA ESPERANZA JIMENEZ CHAVES
MARIA ANDREA SANGUINO
LAURA MARCELA ALVAREZ